

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 10 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00244** de MARÍA AZUCENA ACOSTA ACOSTA, en contra de herederos determinados e indeterminados de LUIS MIGUEL ACOSTA GUZMÁN Q.E.P.D - JANETH, MIGUEL, CALOS, JUAN ALFONSO, y ÁNGELA ACOSTA ECHEVERRÍA, informando que esta fue remitida por reparto con 58 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface la siguiente exigencia del artículo 25 del C.P.T. y S.S., por lo que se hace necesario requerir al demandante para que la subsane en los siguientes puntos:

1. El hecho numero 8 relata más de una situación fáctica que debe separar.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad, al no reunir los requisitos del artículo 25, y 26 del C.P.T. y S.S. **CONCÉDASE** el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO. – RECONÓZCASE y TÉNGASE a **BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA** identificada con la C.C. No. 52.122.457 y T.P. No. 306.400 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c48d258bb469a29541a1e0ec78c96e091492af1da4763761e20300fc92131ea**

Documento generado en 29/08/2022 05:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>